ACUERDO REGIONAL Nº 066-2021-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de junio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2021, mediante Citación N° 008-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto, el Expediente N° 00687147, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, a fin de que se apruebe y autorice la Transferencia Financiera a otro Pliego Presupuestario (Municipalidad Distrital de Campo Verde) el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) para la ejecución del PIP: ***"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua en la Zona Urbana del Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"***.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2021-SE-MDCV, de fecha 31 de mayo de 2021, el Consejo Municipal Distrital de Campo Verde, en su Artículo Segundo Solicita el Cofinanciamiento de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) por parte del Gobierno Regional de Ucayali para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: ***"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua en la Zona Urbana del Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali",*** con CUI N° 2513933 y por parte de la Municipalidad Distrital de Campoverde del financiamiento de S/ 117,576.26 para la ejecución de la misma. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-SE-MDCV, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba la Autorización al Titular del Pliego Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campoverde para la suscripción de convenio y/o convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Gobierno Regional de Ucayali, en relación al Proyecto de Inversión Pública: ***"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua en la Zona Urbana del Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali".***

Que, mediante Informe N° 087-2021-GRU-GRPP-SGP/JCS, de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para Cofinanciar, el Proyecto de Inversión Pública, según Código Única N° 2513933 *"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua en la Zona Urbana del Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali".*

Que, mediante Informe Legal N° 010-2021-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que la Aprobación de la Transferencia Financiera a otro Pliego Presupuestario (Municipalidad Distrital de Campoverde), es competencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, y su aprobación de un Acuerdo Regional.

Que, el literal f) artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional, señala: Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2021, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia Financiera a otro Pliego Presupuestario (Municipalidad Distrital de Campo Verde) el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) para la ejecución del PIP: ***"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua en la Zona Urbana del Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del Presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la región, y a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO